

Nivel	Número de puesto	Título del puesto	Clase (X)	Sueldo inicial Pesetas	Sueldo máximo categoría Pesetas	Aumento por antigüedad Pesetas	Prima máxima id. inglés Pesetas	Elegible prima por idioma
6	725	Agente encargado venta billetes	A	109.904	208.818	4.396	1.200	X
7	874	Técnico comunicaciones tierra	T	114.874	218.261	4.595	1.200	-
	705	Agente principal de transportes	A				1.200	X
	832	Agente principal de mayordomía	A				1.200	-
	750	Agente principal de reservas	A				1.200	X
	700	Agente principal de billetes	A				1.200	X
	697	Mecánico con licencias	W				1.200	-
	707	Representante de relaciones con pasajeros	A				1.200	X
	795	Secretaria de primera clase	A				1.700	-
	770	Secretaria/Representante de relaciones con pasajeros	A				1.700	X
	924	Agente principal de almacén	A				1.200	-
	703	Agente principal billetes/reservas	A				1.200	X
8	696	Mecánico principal con licencias	W	120.075	228.143	4.803	1.200	-
	756	Agente principal de operaciones	T				1.200	-
	680	Representante de ventas	A				1.200	X
	690	Contable de primera clase	A				1.200	-
	732	Secretaria del Delegado para España	A				1.700	-

(X) A: Administrativos.
T: Técnicos.
W: Auxiliares y Especialistas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

32991 *ORDEN de 21 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Bilbao en el recurso recurso contencioso-administrativo número 285/1981, promovido por el Consejo Superior de los Colegios Oficiales de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas, contra Resolución de la Dirección General de Minas de 14 de abril de 1981.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 285/1981, interpuesto por el Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas, contra Resolución de la Dirección General de Minas de 14 de abril de 1981, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1983, por la Audiencia Territorial de Bilbao, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso número 285/1981 interpuesto por el Procurador don Alberto Olaortua Unceta, en representación del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas contra Resolución de la Dirección General de Minas de 14 de abril de 1981, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial del Departamento en Vizcaya, de 17 de mayo de 1979, que estimó que un Facultativo de Minas carecía de facultades para firmar un proyecto de instalación de un establecimiento de trituración y clasificación de ácidos en la cantera "Galdames II", en San Pedro de Galdames (Vizcaya), debemos declarar y declaramos ajustados a derecho tales actos, y los confirmamos, por tanto, sin hacer expresa imposición de costas. A su tiempo, y con testimonio de esta resolución, remitase el expediente administrativo a su Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

32992 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una impresora marca «Honeywell», modelo L32 CQ-I, fabricada por «Honeywell Information Systems Italia Instruments Corp.».*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Honeywell, Sociedad Anónima», con domicilio social en Pradillo, 46, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una impresora fabricada por «Honeywell Information Systems Italia Instruments Corp.», en su instalación industrial ubicada en Caluso (Italia);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860444051, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave IA-86038M4322, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos con el número de homologación que se transcribe GIM-0154, con caducidad el día 20 de octubre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 20 de octubre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.-Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda.-Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera.-Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Honywell», modelo L32 CQ-I.

Características:

Primera: 11 x 9.

Segunda: 150.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de octubre de 1986.-El Director general, Julio González Sabat.